

Localización	Tarea	Valoración Euros	Subtotal Euros
	Tachonet. Cambio a la Versión 2 de la UE	22.873	
	Conexión entre la DGTC y la FNMT –RCM	7.624	
	Servicio «Help Desk» a Comunidades	45.746	
	Aplicaciones WEB	4.575	
DGTrans	Homologación sistemas		34.309
	Homologación de aplicaciones de captura y análisis	34.309	
DGGC	Suministros de software y hardware para computadores de mano		465.943
	300 Tarjetas de control a Inspectores, Fuerzas de Seguridad y Ceuta y Melilla	9.275	
	900 Cables conexión TCMs Tacógrafo	139.984	
	Equipos para aulas de formación de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil	82.905	
	Adaptación y pruebas soft. captura a TCMs	91.493	
	212 TCMs para especialistas transportes GC	142.285	
TOTAL AÑO 2006			1.379.404
DGTrans	Aplicaciones		217.645
	Mantenimiento aplicaciones DGTrans y DGGC	217.645	
DGGC	Equipamiento		161.687
	900 Cables conexión TCMs Tacógrafo	117.137	
	79 TCMs para especialistas transportes GC	44.550	
TOTAL AÑO 2007			379.332
TOTAL ENCOMIENDA			1.758.736

DGTrans: Dir. Gral. de Transportes por Carretera.
DGGC: Dir. Gral. de la Guardia Civil.

16465 *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se determina el Tribunal Calificador y se hace pública la fecha, hora y lugar de realización de los ejercicios para la constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Mediante Resolución de 23 de junio de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio) se convocaron pruebas para la constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De acuerdo con la base quinta de la citada Resolución y con el artículo 7 de la Orden de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Capítulo primero del Título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional, en caso de no determinarse en la propia convocatoria, el órgano convocante deberá, con posterioridad a la misma, designar el Tribunal o Tribunales de las pruebas y señalar la fecha, hora y lugar de realización de los ejercicios, procediendo, asimismo, a su publicación en el correspondiente «Boletín Oficial» con al menos diez días de antelación a la elaboración del primer ejercicio.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Disposición única. *Determinación del Tribunal y fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios para la constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Tribunal calificador:

El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: D. Manuel Sánchez Jiménez.

Vocales: Dña. Ascensión Vegas Egaña, Dña. María Luisa Madinabeitia Rivarés, y D. Jaime Parra de los Heros.

Secretario: D. José Manuel Anabitarte Fernández.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Javier Hierro Salazar.

Vocales: D. José Angel Peña Armendáriz, Dña. Elena Díaz de Guereñu Azcunaga y Dña. Lorena Elorriaga Ayarza.

Secretaria: Dña. Aintzane Izaguirre Etxeberría.

Fechas y horas:

Las pruebas se celebrarán en la fecha y horas siguientes:

Sábado, 7 de octubre de 2006.

Examen tipo test de mercancías a las 09:00 horas.
Examen casos prácticos de mercancías a las 11:30 horas.
Examen tipo test de viajeros a las 16:00 horas.
Examen casos prácticos viajeros a las 18:30 horas.

Lugar:

Universidad del País Vasco; Facultad de Medicina; Campus de Leioa; Barrio de Sarriena, s/n; 48940 Leioa (Vizcaya).

Madrid, 8 de septiembre de 2006.–El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

16466 *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2006, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para incentivar la oferta de determinadas titulaciones de formación profesional.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias han suscrito un Convenio de colaboración para incentivar la oferta de aquellas titulaciones de formación profesional que, por ser poco demandadas por el alumnado, no responden adecuadamente a la demanda creciente del sistema productivo en su ámbito territorial, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 28 de agosto de 2006.–El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.